

Relación de propietarios

Día 18 de septiembg de 1985:

- Don Miguel Sánchez Juárez, travesía Santísimo, 3, Motril (Granada).
 Don Francisco Palomino Castaño, Santa Cruz, 4, Salobreña (Granada).
 Don Santiago Burgos Montero, S. Medel, 2, Motril (Granada).
 Azucarera Nuestra Señora del Rosario. Administrador: Don Claudio Alvarez González, calle Cristo (farmacia), Salobreña (Granada).
 Don Miguel Jerónimo Gutiérrez, Agrela, 16, Salobreña (Granada).
 Don Miguel Aneas Benavides, Fábrica Nueva, 60, Salobreña (Granada).
 Doña Josefa Murcia Sánchez, Juan XXIII, 12, Salobreña (Granada).
 Don Juan Flores Espinosa, Carmen, 13, Salobreña (Granada).
 Don Manuel López Martín, General Moscardó, 65, Salobreña (Granada).
 Don José Jerónimo Martín, Estación, 4, Salobreña (Granada).
 Don Francisco Esteban Bueno, Divina Pastora, 9, portal 13, 1.º, B, 18012 Granada.

Día 19 de septiembre de 1985.

- Don Rafael Armada Díaz, Puerta de la Villa, 20, Salobreña (Granada).
 Don Juan López Espinosa, Subida Pontanilla, 6, Salobreña (Granada).
 Don Antonio Molina Palomo, Espejo, 11, Motril (Granada).
 Don José Molina Palomo, Pidrabuena, 55, Motril (Granada).
 Herederos de don Manuel Alaminio Alonso, travesía Santísimo, 17, Motril.
 Don Juan López Espinosa, Subida Pontanilla, 6, Salobreña (Granada).
 Don Alejandro Ramón Prados, Queipo de Llano, 49, Molvizar (Granada).
 Don Francisco López Cubero, Santa Cruz, 5, Salobreña (Granada).
 Don Ramón Muro Fernández, La Caleta, sin número. Salobreña (Granada).
 Don Luis Muro Fernández, Manuel de Falla, 17, 1.º, C, Salobreña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18386 ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Código de Centro: 24000541. Denominación: Colegio público comarcal «Ángel González Álvarez». Domicilio: Plaza del Grano, sin número y barrio Puerta del Rey. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno de párvulos. Composición resultante: 28 mixtos de EGB, cuatro de párvulos, una Dirección función didáctica y un Profesor diplomado de Educación Física. Por la presente Orden se amplía el ámbito a

porqueros. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Proqueros, del municipio de Magaz de Cepeda; Arganoso; Viforcós, del municipio Rabanal del Camino; Bustos; Matanza; Tejados, del municipio Valderrey. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como el de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Benavides. Localidad: Benavides de Orbigo. Código de Centro: 24001106. Denominación: Colegio público comarcal «San Juan». Domicilio: Manuel Gullón, s/n. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 17 mixtos de EGB, uno de párvulos y una Dirección de función didáctica. Por la presente Orden se amplía el ámbito a la localidad de Villamor de Orbigo. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Antoñán del Valle; Quintanilla del Valle; Vega de Antoñán, del municipio de Benavides; Villamor de Orbigo, del municipio Santa Marina del Rey; San Feliz de Orbigo; Villares de Orbigo, del municipio Villares de Orbigo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Benuza. Localidad: Benuza. Código de Centro: 24600877. Denominación: Colegio público. Domicilio: Benuza. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Uno mixto de EGB.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Cabrillanes. Código de Centro: 24002056. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cabrillanes. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Huergas de Babia. Código de Centro: 24002068. Denominación: Colegio público. Domicilio: Huergas de Babia. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Siete mixtos de EGB y uno de párvulos. Composición resultante: Ocho mixtos de EGB, uno de párvulos y una de Dirección con curso. Por la presente Orden este Centro pasa a ser comarcal. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Cabrillanes; Peñalba de Cilleros; Piedrafita de Babia; Quintanilla de Babia; La Riera, del municipio de Cabrillanes; Candemueta; Cospedal; Genestosa; Pinos; Rioloago; San Emiliano; Torrebarrío; Villafeliz; Villasecino, del municipio San Emiliano; Abelgas, del municipio Sena de Luna. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Peñalba de Cilleros. Código de Centro: 24002081. Denominación: Colegio público. Domicilio: Peñalba de Cilleros. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Piedrafita de Babia. Código de Centro: 24002093. Denominación: Colegio público. Domicilio: Piedrafita de Babia. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno de párvulos. Supresiones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Uno mixto de EGB, uno de párvulos y una de Dirección con curso. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Quintanilla de Babia. Código de Centro: 24002111. Denominación: Colegio público. Domicilio: Escuelas. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno de párvulos. Composición resultante: Uno mixto de EGB.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: La Riera. Código de Centro: 24002123. Denominación: Colegio público. Domicilio: Riera. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: Corullón. Localidad: Corullón. Código de Centro: 24003607. Denominación: Colegio público. Domicilio: Corullón y Barrio San Pedro. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Tres mixtos de EGB, uno de párvulos y una de Dirección con curso. Otros cambios efectuados. Nueva denominación: «Jimena Muriz».

Municipio: Cubillos del Sil. Localidad: Cubillos del Sil. Código de Centro: 24003929. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cubillos del Sil. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Cinco mixtos de EGB, uno de párvulos y una Dirección con curso. Otros cambios efectuados. Nueva denominación: «Vicente Alexandre».

Municipio: Garrafe del Torio. Localidad: Garrafe de Torio. Código de Centro: 24004545. Denominación: Colegio público. Domicilio: Garrafe de Torio. Régimen ordinario de provisión

Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de las unidades suprimidas al Colegio comarcal San Miguel (24015245), de Navatejera.

Municipio: Garrafe de Torío. Localidad: Palacio de Torío. Código de Centro: 24004570. Denominación: Colegio público. Domicilio: Palacio de Torío. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «San Miguel» (24015245), de Navatejera.

Municipio: Garrafe de Torío. Localidad: Villaverde de Abajo. Código de Centro: 24004636. Denominación: Colegio público. Domicilio: Villaverde de Abajo. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «San Miguel» (24015245), de Navatejera.

Municipio: León. Localidad: León. Código de Centro: 24016274. Denominación: Colegio público «Antonio de Valbuena». Domicilio: Cea, s/n. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtos de EGB. Composición resultante: 24 mixtos de EGB, seis de párvulos, uno mixto de Educación Especial y una Dirección de función didáctica. Las unidades creadas funcionarán en los edificios ubicados en las calles Sil-Eria, s/n. y Venus, s/n, próximos al edificio principal.

Municipio: Magaz de Cepeda. Localidad: Porqueros. Código de Centro: 24006441. Denominación: Colegio público. Domicilio: Porqueros. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «Ángel González Álvarez» (24000451), de Astorga.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Fuentes Nuevas. Código de Centro: 24008125. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Plaza del Poblado. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Nueve mixtos de EGB, dos de párvulos y una Dirección con curso. Por la presente Orden se amplía el ámbito de la comarcalización a la localidad de Cuetu. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Camponaraya; Hervededo; Narayola; La Valgoma, del municipio Camponaraya; Cuetu, del municipio Sancedo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Sahagún. Localidad: Sahagún. Código del Centro: 24009890. Denominación: Colegio público comarcal «Fray Bernardino Sahagún». Domicilio: Doctores Bermejo y Calderón, 13. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos mixtos de EGB. Composición resultante: 28 mixtos de EGB, tres de párvulos, uno mixto de Educación Especial y una Dirección de función didáctica. Otros cambios efectuados: No pone nada. Se trasladan: 28 unidades de EGB, tres unidades de Preescolar y una unidad de Educación Especial a carretera de Mayorga, s/n.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Candemuella. Código de Centro: 24010247. Denominación: Colegio público. Domicilio: Candemuella. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Cospedal. Código de Centro: 24010259. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cospedal. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Genestosa. Código de Centro: 24010260. Denominación: Colegio público. Domicilio: Genestosa. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Pinos. Código de Centro: 24010296. Denominación: Colegio público. Domicilio: Pinos. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Rjolago. Código de Centro: 24010302. Denominación: Colegio público. Domicilio: Rjolago. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: San Emiliano. Código de Centro: 24010326. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Emiliano. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno de párvulos. Supresiones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Uno de párvulos. Este Centro pasa a ser Centro de Educación Preescolar. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Torrebarrio. Código de Centro: 24010338. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Roque. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Torrebarrio. Código de Centro: 24010341. Denominación: Colegio público. Domicilio: San Juan. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Villafeliz. Código de Centro: 24010375. Denominación: Colegio público. Domicilio: Villafeliz. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: San Emiliano. Localidad: Villasecino. Código de Centro: 24010387. Denominación: Colegio público. Domicilio: Villasecino. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal (24002068), de Huergas de Babia.

Municipio: Santa María del Páramo. Localidad: Santa María del Páramo. Código de Centro: 24010958. Denominación: Colegio público comarcal «Benito León». Domicilio: Prado de Arriba, s/n. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 24 mixtos de EGB, cuatro de párvulos, uno mixto de Educación Especial y una Dirección de función didáctica. Por la presente Orden se amplía el ámbito a las localidades de Antoñanes del Páramo, Grisuela del Páramo y Matalobos del Páramo. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Bercianos del Páramo; Villar del Yermo; Zueros del Páramo, del municipio Bercianos del Páramo; Antoñanes del Páramo; Grisuela del Páramo; Matalobos del Páramo, del municipio Bustillo del Páramo; Laguna Dalga; San Pedro de las Duenas; Soguillo del Páramo, municipio Pobladura de Pelayo García; La Mata del Páramo; San Pedro Bercianos, del municipio San Pedro Bercianos; Mansilla del Páramo; Urdiales del Páramo; Villarín del Páramo, del municipio Urdiales del Páramo; Fontecha; Palacios de Fontecha; Pobladura de Fontecha; Valdevimbre; Villagallegos; Villivañe, del municipio de Valdevimbre; Villastrigo; Zambroncinos; Zotes del Páramo, del municipio Zotes del Páramo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como el de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Santa Marina del Rey. Localidad: Villamor de Orbigo. Código de Centro: 24011161. Denominación: Colegio público. Domicilio: Villamor de Orbigo. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Dos mixtos de EGB. Composición resultante: Uno mixto de EGB. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «San Juan» (24001106), de Benavides de Orbigo.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan. Código de Centro: 24013224. Denominación: Colegio público comarcal «Bernardino Pérez». Domicilio: Valencia de Don Juan. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 26 mixtos de EGB, cinco de párvulos, uno mixto de Educación Especial y uno de Dirección de función didáctica. Por la presente Orden se amplía el ámbito a la localidad de Valdemorilla. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Cabrerros del Río; Jabares de los Oteros, del municipio Cabrerros del Río; Castilfale, del municipio de Castilfale; Castrofuerte, del municipio Castrofuerte; Cubillas de los Oteros; Gigoños de Los Oteros, del municipio Cubillas de los Oteros; Fresno de la Vega, del municipio Fresno de la Vega; Gusendos de los Oteros; San Román de los Oteros, del municipio Gusendos de los Oteros; Valdemorilla, del municipio de Izagre; Fontanil de los Oteros; Matadeón de los Oteros, del municipio Matadeón de los Oteros; Matanza, del municipio Matanza; Pajares de los Oteros; Valdesaz de los Oteros; Velilla de los Oteros, del municipio de Pajares de los Oteros; San Millán de los Caballeros, del municipio San Millán de los Caballeros; Matallana de Valmadrigal; Santa Cristina de Valmadrigal, del municipio Santa Cristina de Valmadrigal; Toral de los Guzmanes, del municipio Toral de los Guzmanes; Castrovega de Valmadrigal;

Valverde Enrique, del municipio Valverde -Enrique; Villabraz, del municipio Villabraz; Benamarial, del municipio Villace; Villademor de la Vega, del municipio Villademor de la Vega; Villamañán, del municipio Villamañán; Villaornate, del municipio Villaornate. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino. Código de Centro: 24010141. Denominación: Colegio público comarcal «José Antonio». Domicilio: Plaza Magisterio. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: 33 mixtos de EGB, nueve de párvulos, dos mixtos de Educación Especial y una Dirección de función didáctica. Otros cambios efectuados: No pone nada. Nueva denominación: «Generación del 27».

Municipio: Villadangos del Páramo. Localidad: Villadangos del Páramo. Código de Centro: 24014344. Denominación: Colegio público comarcal «Santiago Apóstol». Domicilio: Carretera de La Coruña, s/n. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtos de EGB, uno de párvulos y una Dirección con curso. Se excluyen del ámbito de esta comarcal las localidades de Antoñanes del Páramo, Grisuela del Páramo, Matalobos del Páramo y Villavante. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: La Milla del Páramo, del municipio Bustillo del Páramo; Villar de la Milla del Páramo, del municipio Bustillo del Páramo; Villar de Mazarife, del municipio Chozas de Abajo; San Martín del Camino, del municipio Santa Marina del Rey; Celadilla del Páramo, del municipio Villadangos del Páramo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Villamejil. Localidad: Sueros de Cepeda. Código de Centro: 24014903. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Sueros de Cepeda. Régimen ordinario de provisión. Composición del Centro: Ocho mixtos de EGB y una de Dirección con curso. Por la presente Orden se excluye de su ámbito la localidad de Porqueros. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Benamarias; Zacos, del municipio Magaz de Cepeda; Abano; Castro de Cepeda; Donilas; Escuredo; Ferreras; Morriondo; Palacios Mil; Quintana del Castillo; Riofrio; San Felix de las Lavanderas; La Veguillina de Cepeda; Villaca; Villarmeriel, del municipio Quintana del Castillo; Los Barrios de Nistoso; Brañuelas; Culebros; Manzanal del Puerto; Montealegre; Requejo-Corus; La Silva; Tabladas; Ucedo; Valbuena de la Encomienda; Villagatón; Villar, del municipio Villagatón; Castrillo de Cepeda; Cogorderos; Fontoria de Cepeda; Quintana de Fon; Revilla; Sueros de Cepeda; Villamejil, del municipio Villamejil; Brimeda; Carneros; La Carrera de Otero; Sopena de Carneros, del municipio Villabispo. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Navatejera. Código de Centro: 24015245. Denominación: Colegio público comarcal «San Miguel». Domicilio: Navatejera. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cinco mixtos de EGB y uno de párvulos. Composición resultante: Ocho mixtos de EGB, uno de párvulos y una Dirección con curso. Por la presente Orden este Centro pasa a ser comarcal. Incluyendo el lugar conocido como Abadengo de Torio. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: La Flecha de Torio; Fontanos de Torio; Garrafe de Torio; Palacio de Torio; Palazuelo de Torio; Riosequino de Torio; San Felix de Torio; Valderilla de Torio; Villaverde de Abajo; Villaverde de Arriba, del municipio Garrafe de Torio; Canaleja; Castrillino; Robledo de Torio; Villamoros de las Regueras; Villanueva del Arbol; Villabispo de las Regueras; Villaquilambre; Villarodrigo de las Regueras; Villasanta, del municipio Villaquilambre. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villamoros de las Regueras. Código de Centro: 24015270. Denominación: Colegio público. Domicilio: Villamoros de las Regueras. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno mixto de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «San Miguel» (24015245), de Navatejera.

Municipio: Villaquilambre. Localidad: Villaquilambre. Código de Centro: 24015324. Denominación: Colegio público «Lázaro Bardón Gómez». Domicilio: Villaquilambre. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Uno de párvulos. Supresiones: Uno mixto de EGB. Composición resultante: Dos mixtos de EGB, uno de párvulos y una Dirección con curso. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de la unidad suprimida al Colegio comarcal «San Miguel» (24015245), de Navatejera.

Municipio: Villarejo de Orbigo. Localidad: Veguellina de Orbigo. Código de Centro: 24015397. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Las Escuelas, s/n. Régimen ordinario

de provisión. Composición del Centro: 18 mixtos de EGB, tres de párvulos y una Dirección de función didáctica. Por la presente Orden se incluye en el ámbito la localidad de Villavante. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes localidades: Acebes del Páramo; San Pedro de Pegas, del municipio Bustillo del Páramo; Hospital de Orbigo; Puente de Orbigo, del municipio Hospital de Orbigo; Matilla de la Vega; Posadilla de la Vega; San Cristóbal de la Polantera; San Román el Antiguo; Seison de la Vega; Veguellina del Fondo; Villagarcía de la Vega; Villamediana de la Vega, del municipio San Cristóbal de la Polantera; Villavante, del municipio de Santa Marina del Rey; Estébanez de la Calzada; Villarejo de Orbigo; Villoria de Orbigo, del municipio Villarejo de Orbigo; Santibáñez de Valdeiglesias; Valdeiglesias, del municipio Villares de Orbigo; Castrillo de San Pelayo; Huerga de Frailes; San Pelayo, del municipio Villazala. Se aplicarán al profesorado los derechos del Decreto 3099/1964, de Concentraciones, así como al de aquellas unidades del mismo ámbito que puedan suprimirse en el futuro.

18387 *ORDEN de 3 de julio de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.516, interpuesto contra este Departamento por la representación de don Agapito Rodríguez Añel.*

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1985 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Primera de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.516, promovido por la representación de don Agapito Rodríguez Añel, sobre revocación de la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional denominado «Hease», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, se revoca la sentencia dictada el día 26 de enero de 1985 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo interpuesto al amparo de la Ley 62/1978, por la representación de don Agapito Rodríguez Añel contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1984, por la que se revoca la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional denominado «Hease», de Madrid, la que declaramos que no vulnera los derechos fundamentales proclamados en los artículos 24 y 27 de la Constitución; sin hacer expresa declaración de costas en ninguna de las instancias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18388 *ORDEN de 3 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Núñez Peruga.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Amparo Núñez Peruga, contra la resolución de este Departamento, sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Valencia en fecha 11 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de doña Amparo Núñez Peruga, contra la resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1983, recaída en los expedientes 3.748, 3.749, 4.719, 4.720, 4.721, 4.722 y 4.723/1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 5 de octubre de 1982, la anulamos y dejamos sin efecto, en cuanto al particular que excluya a la referida actora de la lista de aspirantes seleccionados para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y, en su lugar, declaramos el derecho de la citada demandante a ser colocada en la relación de Profesores de EGB admitidos por acceso directo, en